



DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

PERMISO DE EDIFICACION N° 77 / 2009

OBRA NUEVA

FECHA PERMISO : 06 DE FEBRERO DE 2009

VENCE : 06 DE FEBRERO DE 2012  
(si no diera comienzo a las obras)

Concédese permiso para edificar edificio destinado a :

VIVIENDA

de 02 pisos y clase E-2 / E-3

presupuesto \$37.592.511.-

ubicado en PARCELA B N°15

población .....

Sector FUNDO PILAUCO (ZONA )

PROPIETARIO INGENIERÍA EN CONSTRUCCIÓN Y MONTAJE LTDA. R.U.T N° 77.857.390-3

domiciliado en OSORNO calle PARCELA B N°15

ARQUITECTO ROMERO Y YAÑEZ ARQUITECTOS

domicilio O'HIGGINS N° 1220

N° patente profesional 31049-K

RUT N° 76.874.510-2

CALCULISTA .....

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

CONSTRUCTOR A LICITAR

domicilio .....

N° patente profesional .....

RUT N°.....

SUPERVISOR .....

RUT N° .....

ROL de propiedad N° 6100-15

Superficie terreno 6.400 M2.

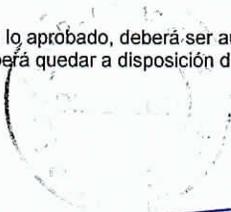
Derechos municipales \$563.888.-

Superficie por edificar :

Subterráneo 2º	
Subterráneo 1º	
1º piso	230,25 M <sup>2</sup>
2º piso	58,88 M <sup>2</sup>
3º piso	
4º piso	
5º piso	
6º piso	
Sgtes.	
<b>TOTAL</b>	<b>289,13 M<sup>2</sup></b>

Notas al reverso.

Todo cambio que se introduzca y modifique lo aprobado, deberá ser autorizado por la Dirección de Obras Municipales. El duplicado de esta Boleta de Permiso deberá quedar a disposición de los inspectores municipales en las obras.



  
**PATRICIO FERRADA MOLINET**  
**ARQUITECTO**  
**DIRECTOR DE OBRAS MUNICIPALES (S)**

PFM/ESP/GAM/rsev  




DIRECCIÓN DE OBRAS MUNICIPALES  
DEPARTAMENTO DE EDIFICACIÓN

NOTAS...

- El presente permiso de edificación corresponde a una obra nueva ubicada en Parcela B N°15 de Fundo Pilauco de propiedad de Ingeniería en Construcción y Montaje Ltda., cuya superficie corresponde a 230,25 M<sup>2</sup> en su 1er. Piso y 58,88 M<sup>2</sup> en 2do.piso, dicha construcción se realizará en dos etapas: 1era. Etapa en 257,63 M<sup>2</sup> y 2da. Etapa 31,50 M<sup>2</sup>.

Superficie Proyectada : 289,13 M<sup>2</sup>

- Para la recepción final deberá contar con los certificados de los servicios correspondientes que señala el Art. 5.2.6 capítulo 2, de la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones.
- Los proyectistas serán responsables en sus respectivos ámbitos de competencia, por los errores en que hayan incurrido, si de éstos se han derivado daños y perjuicios.(Art. 1.2.4. O.G.U.C.)
- Los constructores serán responsables por las fallas, errores o defectos de la construcción, incluyendo las obras ejecutadas por subcontratistas y por el uso de materiales o insumos defectuosos.(Art.1.2.6. O.G.U.C.)
- El propietario primer vendedor de una construcción será responsable por todos los daños y perjuicios que provengan de fallas o defectos en ella producidos como consecuencia de su diseño y/o de su construcción, sea durante su ejecución o después de terminada, sin perjuicio de su derecho a repetir en contra de quienes él estime responsable.(Art.1.2.3.)

PFM/ESP/GAM/rsev